

6. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Referencias normativas:

1. Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
2. Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
3. Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
4. Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023..

La atención a la diversidad se refiere al conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Están de acuerdo a las directrices del Diseño >Universal del aprendizaje (DUA) y coherentes con ello.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad. cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes.

La finalidad de estas medidas es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

1ª **El apoyo y refuerzo educativo** a los grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

2ª En Educación Primaria se podrá realizar **desdoblamiento de grupos** con el fin de adaptar los procesos de aprendizaje a los niveles iniciales obtenidos.

3ª Los **agrupamientos flexibles** en Educación Primaria, evitando cualquier tipo de discriminación y de forma temporal y abierta a modificaciones.

4ª La sustitución de la Segunda lengua extranjera por un **área lingüística** de carácter transversal

5ª Medidas de **acción tutorial** de carácter individual que repercutan en la evolución académica del alumno/a.

6ª Una metodología basada en **trabajo por proyectos** que fomente la inclusión y necesaria adaptación al clima educativo.

7ª La aplicación del **protocolo de absentismo** utilizando medidas preventivas y de control.

8ª **Medidas** de coordinación entre las etapas de Educación Infantil a Primaria y desde Educación Primaria a Secundaria **en el tránsito** de unas a otras, con la finalidad de detectar necesidades y adoptar medidas preventivas.

9ª **Programas específicos** de refuerzo educativo y profundización de carácter individual adaptados a la realidad de cada alumno/a.

10ª **Medidas específicas dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

11º **Medidas específicas de orientación educativa:**

- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- Medidas específicas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales .

- La escolarización del alumnado de Educación Infantil con necesidades educativas especiales en la podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa.
- Programas de acompañamiento escolar.

Organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- Se establece en el **horario docente y del curso** las sesiones dedicadas al refuerzo educativo. Este horario se modificará por el claustro en caso de necesidad y después de cada sesión de evaluación.
- La disponibilidad de la **documentación educativa y académica** del alumnado para establecer el estado del proceso de enseñanza y aprendizaje y las características individuales del alumnado.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- El **Plan de orientación y acción tutorial** y las medidas contempladas en el encaminadas a mejorar la actividad educativa.

- El **protocolo de absentismo** y las medidas preventivas.

- Los **programas específicos** elaborados por los tutores/as y especialistas a inicio de curso para el alumnado con áreas suspensas o que no promociona así como los programas de profundización para el alumnado con altas capacidades.
- Los **programas específicos** elaborados por los especialistas en pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje.
- Los **programas de tránsito** entre etapas.
- La realización de **proyectos** a nivel de clase o de centro.
- **El seguimiento** de las atención a la diversidad y a las diferencias individuales a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Equipo docente y el Equipo de orientación.
- La **información y asesoramiento a las familias** respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Se realizarán reuniones periódicas de los especialistas y de la tutoría con las madres, padres o tutores legales.
- Los **procesos de valoración psicopedagógica** del alumnado, para determinar las dificultades a través del servicio de orientación educativa de referencia, posteriores a la puesta en marcha del programa de refuerzo educativo.
- **Las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas** recogerán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- El programa de acompañamiento escolar (**PROA**) para el alumnado con dificultades que se desarrollará en sesiones vespertinas dos días a la semana.

Análisis de la situación inicial del centro educativo.

Características y determinación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro.

En Educación Infantil se encuentran alumnos/as con trastornos graves del desarrollo o retrasos graves o profundos.

En Educación Primaria, las actuaciones se centran en diferentes ámbitos:

- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por déficit de atención por hiperactividad.
- Trastornos graves del desarrollo.
- Trastornos graves de conducta.
- Compensación educativa.
- Sobredotación intelectual.

Cada uno de los alumnos/as tiene su Evaluación Psicopedagógica realizada, por el Orientador/a del Equipo de Orientación Educativa (EOE) así como, para aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales tiene efectuado su Dictamen de Escolarización, de modalidad en aula ordinaria en periodos variables.

La atención se centra en medidas específicas de apoyo educativo (programas específicos) y la dotación de recursos personales (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje).

Protocolo de actuación para la intervención del alumnado con necesidades de apoyo educativo:

En nuestro centro, se llevará a cabo un protocolo de actuación para poder atender al alumno/a con NEAE, por parte del Equipo docente y del Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.

Se seguirá los siguientes pasos y actuaciones, tomado como referencia su grupo clase, y las necesidades y capacidades de nuestros alumnos/as, tales son:

- **Detección e identificación precoz de las necesidades** del alumno/a, por parte del tutor/a, en colaboración con el equipo docente que atiende al alumno/a. Contando con la implicación de la familia en dicha evaluación inicial e identificación de necesidades. Se levantará acta inicial de reunión del Equipo docente sobre las dificultades expuestas por el tutor/a y las **medidas** a adoptar



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

cuyo período **de implantación será de TRES MESES**, serán medidas de carácter general.

- Se llevará a cabo distintas técnicas para **recoger información** del alumno/a sobre su actuaciones dentro del aula, como son: hojas de registros, cuaderno anecdótico, a través de la observación sistemática del alumno/a; revisión de los documentos de evaluación (actas, expedientes, informes), las entrevistas con las familias y con el equipo docente.
- Se efectuarán medidas de atención a la diversidad, como son los **programas de refuerzo** para las áreas instrumentales básicas (lengua, matemáticas e inglés). En dicho programa, se deberá de recoger todas las actuaciones encaminadas hacia el alumno/a.
- Una vez aplicadas las medidas generales e impartido un programa de refuerzo de las áreas instrumentales básicas, se reunirá el Equipo docente y se levantará **acta de seguimiento** en la que se expondrá los progresos alcanzados, y si las necesidades y dificultades del alumno/a, aun **persisten** se solicitará la **evaluación psicopedagógica al Equipo de Orientación**, el cual analizará todas aquellas medidas y respuestas educativas proporcionadas al alumno/a, y realizará un informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Orientador/a del EOE, con la colaboración del Maestro/a Especializado en Pedagogía Terapéutica, el tutor/a, y las familias del alumno/a, ya que deberán de dar su consentimiento hacia dicha evaluación.

La evaluación psicopedagógica consiste en analizar y valorar toda la información recogida por parte del contexto y ambiente, que rodea al alumno/a, como son:

- **El contexto familiar**, del que se evaluará aspectos, tales como:
 - El nivel sociocultural y económico de la familia.
 - La motivación y autoconcepto de los padres y madres.
 - Las exigencias de las familias hacía sus hijos/as.
 - Las expectativas que expresan hacía sus hijos/as.
 - La relación de las familias con el ámbito escolar.
 - La relación de las familias con sus hijos/as.
- **El contexto escolar**, evaluando aspectos tales como:



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- Las respuestas de los alumnos/as con NEAE a nivel de centro desde el Proyecto educativo.

- Los recursos humanos y materiales de los que está dotado el centro educativo.
- El acceso a las dependencias del centro escolar, es decir, eliminación de barreras arquitectónicas.
- Facilitar el acceso de los alumnos/as al centro educativo, promoviendo la integración, socialización e inclusión del alumnado con NEAE, desarrollando como pauta ordinaria el currículo de su grupo-clase.

- **El alumno/a:**
 - El nivel de competencia curricular del alumno/a.
 - La motivación y autoconcepto del alumno/a.
 - La autonomía e independencia personal del alumnado.
 - La interacción con sus compañeros/as del grupo-clase.
 - La relación del alumno/a con su familia.
 - Su estilo de aprendizaje.
 - Aspectos afectivos-emocionales.
 - Su desarrollo cognitivo e intelectual del alumno/a.

Una vez realizada la evaluación psicopedagógicas, desde un enfoque sistémico y multiprofesional, se efectuará el Dictamen de Escolarización, que debe recoger aspectos como:

- Datos personales del alumno/a.
- Motivo de la evaluación psicopedagógica.
- Delimitación de las Necesidades educativas especiales del alumno/a.
- Valoración de autonomía e independencia personal.
- Valoración de los apoyos, adaptaciones y recursos humanos y personales necesarios para la atención educativa del alumno/a.



- La modalidad de escolarización que pueden ser:
 - o Aula ordinaria a tiempo completo.

 - o Aula ordinaria a tiempo variable.

Las medidas de acogida y de integración para el alumnado con NEAE.

Entre el ámbito escolar y el familiar, debe existir una relación de corresponsabilidad, para que en la etapa educativa, se ponga énfasis en la detección e identificación de las necesidades de los alumnos/as, por ello, se podrán en marcha unas orientaciones y pautas, dirigidas a las familias y a los tutores/as, para prevenir algunos trastornos del desarrollo y/o pueda estar en riesgo de padecerlo, para ellos se contará con la colaboración del maestro/a de Pedagogía Terapéutica, así como el asesoramiento del orientador/a del EOE.

Tanto para la etapa de infantil como de primaria, se hará especial mención, en la existencia de un trasvase de información entre las etapas educativas de Infantil, Primaria y Secundaria, para poder garantizar una transición adecuada. Para ello, se utilizarán distintos instrumentos de evaluación como actas de la evaluación del alumno/a, expediente académico, informes de los alumnos/s al finalizar la etapa educativa, así como, informes individualizados de los alumnos/as.

Las medidas de acogida a llevar a cabo con el alumnado de NEAE que lleguen a nuestro centro son las siguientes:

- Para los casos de matriculación del alumnado de 3 años, se le requerirá a las familias que aporten en la Solicitud de la Matrícula, toda la documentación que tengan a cerca de su hijo/a: Grado de minusvalía, Informes Médicos.
- Una vez que la familia informe al centro, éste les recordará la información que anteriormente se les dio sobre los recursos humanos (Maestra/o de Audición y lenguaje, Maestra/o de Pedagogía Terapéutica, no existencia de monitor/a de Educación Especial) y de los recursos materiales (barreras arquitectónicas).
- Se requerirá de la Orientador/a del EOE, la entrega y/o realización si no lo tienen, del Dictamen de Escolarización.
- Una vez recabada la información a la familia, demandar también información a otras instituciones (Servicio de Salud, Estimulación precoz, guardería, ...)
- En caso de que hubiese otros/as alumnos/as con N.E.E., determinar la posibilidad o conveniencia de que estuviesen en el mismo nivel por similitud en las características y necesidades.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- Si no hubiese en el nivel otros/as alumnos/as con N.E.A.E., se inscribirá al alumno/a en el nivel donde la ratio sea menor.
- Las medidas adoptadas para la asignación del nivel, serán flexibles, de modo que una vez realizada las tutorías con las otras familias del alumnado donde se encuentra matriculado el alumno/a con NEAE, el tutor/a observase que hay otros/as alumnos/as con necesidades especiales o con situación de desventaja por razones familiares y sociales, se revisaría la necesidad de cambio de nivel.
- Si a lo largo del curso viniesen nuevos alumnos sin N.E.E. o con N.E.E., se inscribirán al nivel donde no haya alumnos/as con N.E.E., y si hubiese en los dos, iría al nivel donde el/la alumno/a con N.E.E. tengan menores dificultades: Para ello es fundamental recabar información del profesorado especialista que lo atiende: PT y Orientador/a del E.O.E.

EVALUACIÓN INICIAL

- Para el caso de aquellos alumnos/as que, al incorporarse al Centro:
 - SI APORTAN INFORME o Dictamen de Escolarización de NEE, el Equipo Docente, mantendría una sesión donde se analizaría el caso y se estudiarían las medidas educativas a llevar a cabo.
 - SI SE DETECTA LA POSIBLE EXISTENCIA DE NEE: Se rellenará el protocolo correspondiente y se hará entrega en J. de Estudios o en su caso de la ausencia de éste del Director/a, para la valoración por parte del/de la orientador/a. El profesorado que le dé clase, durante la primera semana, le prestará una atención más detallada mediante la observación de su actitud, trabajo escolar y participación en clase.
- Se aplicarán pruebas de evaluación del Nivel de competencia curricular, de Lenguaje y Matemáticas, para conocer los conocimientos de partida. (Esto lo harán en estrecha colaboración el/la tutor/a con la Profesora del Aula de P T).
- Al finalizar el proceso de detección de posibles dificultades de aprendizaje o posible discapacidad, según informe psicopedagógico del/de la Orientador/a del E.O.E. de zona, se reunirá el equipo docente junto con el/la orientador/a para:
 - Determinar la necesidad, o no, de realizar una adaptación curricular., ya sea significativa, no significativa (adaptar metodología, materiales etc.).
 - Formular, en su caso, las propuestas de apoyo educativo y recursos que se estimen, de las que se informará al Jefe de Estudios.
 - En la Etapa de Ed. Infantil, se llevará a cabo un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado y a sus familias con la finalidad de prevenir,



detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo. Estas actuaciones se llevarán a cabo de

forma coordinada entre los diferentes miembros que participan en el proceso educativo; tutores/as, familias, maestra/o de PT y AL, miembros del EOE y otras instituciones (Servicios sociales, servicio pediátrico, Atención Temprana...)

INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS:

- **PARA ALUMNOS/AS DE NUEVA MATRICULACIÓN CON NEAE:** Este ya vendría diagnosticado. Se realizará una primera entrevista de presentación y acogida por parte de la Maestra de PT a las familias. Igualmente habrá una reunión inicial de acogida y presentación del tutor/a del alumno/a a las familias, del curso, entregándosele, por parte del centro, de un cuadernillo de bienvenida donde se contempla información de las normas de convivencia, y de organización del centro, etc.
- **ALUMNOS/AS QUE SE DETECTAN A LO LARGO DEL CURSO:** El/la tutor/a seguirá el protocolo ya existente en el centro: rellenará el protocolo, posteriormente lo entregará a J. de Estudios en la ausencia de este, al Director/a del centro educativo para la valoración del alumno/a por parte del E.O.E. De las decisiones adoptadas, junto con el E.O.E, el tutor/a dará cuenta a las familias, en una entrevista concertada con ellas, ya sea que tenga apoyo dentro o fuera del aula, ya sea con ACI significativa o no significativa, y si es o no alumno/a para el aula de AL. Donde darán el visto bueno o no de dicha adaptación, si fuese necesaria. Una vez informada la familia, se presentará la Maestra/o de PT que le informará del horario y días que asistirá al aula de apoyo, una vez hecha la programación. Se le pedirá colaboración para la realización de las tareas en casa si fuera necesario.
- **TUTORÍAS CON LAS FAMILIAS:** Se mantendrán las reuniones necesarias, ya sea a petición de ellas como del/de la tutor/a o la Maestra/o de PT. Se establecerá un mínimo de una reunión por trimestre entre la profesor/a de PT y los padres y las madres, donde se le informará de la evolución del proceso de aprendizaje del alumno.

Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con NEAE en la etapa de infantil y primaria (Programas de adaptación curricular).

Las medidas de atención a la diversidad con respecto a las enseñanzas de infantil, son una detección temprana y una identificación precoz de las necesidades del



alumnado, y la puesta en marcha de un tratamiento para poder responder a las necesidades del alumno/a, desde una visión globalizada, multiprofesional y sistémica.

Se hará especial énfasis en la etapa de infantil, en la detección temprana de las necesidades, a través de **la observación sistemática por parte del tutor/a**, así como del equipo docente, e indiscutiblemente con **la colaboración de las familias**, en la identificación de las necesidades y en la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad. Utilizaremos para la recogida de datos del alumno/a, instrumentos de evaluación, como son: hojas de registros, cuaderno anecdótico, descripciones, revisión de documentos y entrevistas con las familias.

Para ello es relevante, partir de **la realización de una evaluación inicial** por parte del tutor/a del grupo-clase, para poder detectar posibles dificultades y necesidades en su grupo clase. Asimismo, se llevará a cabo **una evaluación continua** para poder conocer y observar sus dificultades en los alumnos/as durante el proceso de enseñanza -aprendizaje, así como llevar a cabo un programa de refuerzo para poder intervenir con el alumnado respondiendo a sus dificultades, finalizando con una evaluación final, que será formativa y criterial valorando sus progresos y el desarrollo del proceso de enseñanza -aprendizaje, y no sólo el producto final. Evaluando del mismo modo nuestra práctica docente.

Las actuaciones y medidas de atención a la diversidad para los alumnos/as con NEe Y NEAE, se basará en los principios de **inclusión escolar y social**, normalización, personalización y flexibilización, asegurando al máximo el desarrollo de todas sus capacidades y competencias básicas en los alumnos/as, según sus posibilidades. Estas actuaciones son:

- Los **Programas de Refuerzo** cuyo objetivo es alcanzar los objetivos educativos de dichas áreas mencionadas anteriormente:
 - Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior
 - Programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas
 - Plan específico para alumnado que no promociona.

- Los **programas de Adaptación curricular**, que pueden ser de tres tipos, y que van dirigidos a los siguientes alumnos/as:
 - Adaptación de acceso (AAC).
 - Adaptación curricular no significativa (ACNS).
 - Adaptación curricular significativa (ACS).
 - Programas específicos para dificultades específicas.
 - Adaptación por altas capacidades (ACAI y PECAI).



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- Flexibilización de la escolarización
- Alumnos/as con Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.
- Alumnos/as de compensación educativa. Alumnos/as de incorporación Tardía al Sistema Educativo Español.
- Alumnos/as con Dificultades graves del Aprendizaje.
- Alumnos/as con altas capacidades intelectuales.

El Programa de Adaptación Curricular no significativo, va dirigido a los alumnos/as con un desfase curricular no muy grande con respecto a su grupo clase. Este tipo de Programa de adaptación curricular pueden ser grupales, pero sin que ello suponga, ninguna discriminación alguna para la atención educativa del alumno/a.

Este tipo de adaptaciones serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del maestro/a tutor/a, y con el asesoramiento del EOE. En dichas adaptaciones se modificará la metodología y los contenidos, dejando igual los objetivos y los criterios de evaluación.

El programa de Adaptación curricular significativa, va dirigida a los alumnos/as con Necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad y/o alumnos/as con trastornos graves de conducta, cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Se modificarán todos los elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología y evaluación). Las adaptaciones curriculares significativas requerirán de una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el orientador/a del EOE, con la colaboración del maestro/a que atiende al alumno/a. Dicha evaluación se emitirá un informe con los siguientes apartados, tales son:

- Datos personales y escolares del alumno/a.
- Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumno/a.
- Determinación de las necesidades educativas especiales.
- Valoración de la competencia curricular.
- Orientaciones al maestro/y a los representantes del alumno/a.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P “Miguel de Cervantes”
Villanueva del Rey (Córdoba)

Los responsables de elaborar las adaptaciones curriculares significativas será por el maestro/a especializado en Pedagogía Terapéutica, con la colaboración del maestro/a del área encargado de impartirla y contando con el asesoramiento del EOE:

Dichas adaptaciones curriculares quedarán disponibles en la plataforma “Séneca”, y contará, al menos con los siguientes apartados, tales son:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Propuesta curricular por áreas y materias, en la que se recogerá la modificación de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, así como, la organización de los espacios y del tiempo.
- Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo a los objetivos de la propuesta curricular.
- Organización de los apoyos educativos.
- Seguimiento y valoración de los progresos realizados por la alumna/o, con la información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del maestro/a del área y/o materia correspondiente, con la colaboración del maestro/a de Pedagogía Terapéutica y el asesoramiento de EOE.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del maestro/a que las imparte y en su caso, del maestro/a de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación y promoción se realizará de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el EOE.

No obstante, se va a llevar a cabo una serie de premisas fundamentales para la elaboración de dichos programas de adaptación curriculares, que son las siguientes:

- Se respetará el horario de áreas como Música, Plástica, Ed. Física, donde puede socializarse e integrarse con su grupo-clase. Además se facilitará la participación en las actividades comunitarias del centro, como uno más.
- Se adaptará el material escolar y didáctico: El alumnado con NEAE recibirá también si fuera necesario adaptaciones de material tanto en el aula, como en los grupos de refuerzo, en el aula de PT y en casa.
- Se adaptará el proceso de evaluación: Se evalúa según los contenidos reflejados en su adaptación, quedando esto reflejado en el boletín de notas.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- Actividades dentro de la tutoría con alumnos/as: Se tratará dentro del programa de acción tutorial el tema de la atención a la diversidad, con el objetivo de que el grupo-clase tenga conciencia de que hay alumnos y alumnas que necesitan ayuda.

- El programa de adaptación curricular se basará en los principios de: Inclusión escolar y social, personalización, flexibilización y normalización, garantizando, así pues, una educación basada en la equidad desde la calidad educativa.

Programas de Refuerzo de las áreas instrumentales básicas (Lengua castellana, lengua extranjera y Matemáticas).

Programación de las intervenciones de refuerzo y de apoyo escolar:

Objetivos:

- Dar una respuesta a las necesidades educativas de los alumnos/as en las áreas instrumentales básicas. Lectura, escritura y cálculo.
- Contribuir al desarrollo íntegro de la personalidad del alumno/a.
- Conseguir los fines educativos establecidos para la educación.
- Corregir las dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atender a la diversidad dentro del aula.
- Mejorar la atención, la percepción y la memoria del alumno/a.
- Perfeccionar las habilidades sociales y la autonomía.

Forma de la realización del apoyo/refuerzo.

El apoyo/refuerzo educativo se realizará cumpliendo los principios de individualización, generalización, flexibilidad metodológica y socialización, para conseguir un aprendizaje significativo y funcional para el alumno/a y de acuerdo a sus rasgos psicoevolutivos, para favorecer una formación integral.

Se programará de acuerdo a las necesidades y demandas educativas que se presenten. Será impartida por los maestros/as tutores/as de cada grupo-clase, así como, maestros/as del ciclo, atendiendo a un horario flexible. Las áreas a impartir serán aquellas se estimen de necesidad, estableciéndose como preferentes las de la Lengua Castellana y Matemáticas, por sus carácter instrumental y necesario.

Los agrupamientos se establecen de acuerdo a las necesidades concretas de cada alumno/a. La atención individualizada requerirá de una atención personalizada sin



Junta de Andalucía

olvidar la necesaria socialización y adaptación al grupo-clase al que cada alumno/a pertenece.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

Aspectos a reforzar:

- La expresión y la comprensión oral y escrita.
- Vocabulario.

- Gramática.
- Ortografía.
- Caligrafía.
- Operaciones matemáticas.
- Numeración.
- Razonamiento lógico-matemático.
- Resolución de problemas.
- Sistema monetario.
- Calculo mental.
- Medidas de longitud, masa y capacidad.
- Tablas de registro y diagramas de barras.
- Atención.
- Memoria.
- Motricidad. Coordinación viso espacial y esquema corporal.
- Estructuración espacio-espacial.
- Pensamiento creativo/divergente.

Criterios de selección.

Los criterios de selección serán los establecidos por el equipo de la etapa, atendiendo a las dificultades y necesidades que los tutores/as observen en sus alumnos/as.

Recursos materiales y humanos.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

Se contará con la ayuda necesaria por parte del equipo de orientación, con la implicación del orientador/a del EOE, y la maestra/de Pedagogía Terapéutica, y de aquellos maestros/as encargados del refuerzo educativo.

En referencia a los recursos materiales, se contará con un aula individual, así como programas educativos para favorecer la nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como los medios audiovisuales, además de fichas, láminas, es definitiva, todo aquellos recursos didácticos.

Evaluación.

La evaluación será continua, contará con una valoración inicial, una evaluación continua, así como dicha evaluación, es formativa y sumativa.

La evaluación inicial se realizará con el objetivo de establecer las dificultades manifestadas, así como, informar a las familias y a los tutores/as, del seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al final de cada trimestre se realizará una valoración del plan de apoyo/refuerzo, cuyos resultados nos permitan corregir sobre la marcha los posibles desajustes que se produzcan, así como, la práctica docente. Se realizará una evaluación final de este plan de refuerzo una vez acabado el curso escolar de las áreas a resaltar, con el objetivo de sacar conclusiones para el próximo curso escolar.

Recursos humanos para la atención educativa de los alumnos/as con NEAE.

Tanto los recursos materiales como humanos, deben de connotar unas premisas relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales son:

- Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Motivar dicho proceso educativo.
- Apoyar las unidades didácticas y las propuestas pedagógicas.
- Hacer efectivo el principio de inclusión, es decir, se debe de beneficiar de estos recursos todos los alumnos/as del grupo-clase, no sólo el alumno/a con NEAE.

Los recursos personales y/o humanos que se encuentran en el centro escolar, para poder atender a los alumnos/as con NEAE, son:

El tutor/a, cuyas funciones vienen recogidas en el Decreto 328/2010, tales son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Los Equipos Docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones, dichas funciones vienen recogidas en el Decreto 328/2010 y son las siguientes:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.

c) Garantizar que cada maestro y maestra proporcione al alumnado información relativa a la programación del área que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas bajo la

coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación a que se refiere el artículo 86.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del centro y en la normativa vigente.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los Equipos de Ciclo, que se les atribuyen las siguientes competencias, que son:



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos docentes del proyecto educativo.
- b) Elaborar las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas correspondientes al mismo, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que en las programaciones didácticas de todas las áreas se incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado del ciclo.
- f) Promover, organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- g) Mantener actualizada la metodología didáctica, especialmente aquella que favorezca el desarrollo de las capacidades en el alumnado de educación infantil y de las competencias básicas en el alumnado de educación primaria.
- h) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Equipo de Orientación del centro cuyas competencia es asesorar sobre la elaboración del plan de Orientación y Acción Tutorial, (POAT) colaborar con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, haciendo especial hincapié, en la detección y prevención de las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), y asesorando en la elaboración del programa de adaptación curricular.

El Equipo de Orientación Educativa (EOE), cuyas funciones son:

- a) Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- b) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- c) Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- d) Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- f) Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- g) Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- h) Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.

El orientador/a, cuyas competencias vienen recogidas en el Decreto 328/2010:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

El maestro/a especializado en Pedagogía Terapéutica, cuyas funciones vienen recogidas en la Orden 20/8/2010, las cuáles son:

- a) Docencia directa a los alumnos/as con Necesidades educativas especiales, según venga recogido en el Dictamen de escolarización.
- b) Asesorar al Equipo Docente de la atención educativa de los alumnos/as de atención a la diversidad.
- c) La tutoría compartida con el maestro/a tutor/a del grupo –clase.
- d) Tutor/a de un aula específica, por lo tanto, recaerá la tutoría y la orientación del maestro/a especializado en Pedagogía Terapéutica.
- e) Colaborar con el Orientador/a de referencia del EOE, en la realización de la Evaluación Psicopedagógica, como recoge la orden del 19/9/2002.
- f) Realizar el Programa de Adaptación curricular significativo, como recoge la orden 25/7/2008, contando con el asesoramiento del orientador/a de referencia del EOE y la implicación de las familias.
- g) Elaborar una serie de actividades para un alumno/a en concreto, pero que también de éstas se beneficie el grupo-clase. Coordinación de la comunidad educativa.
- h) Elaborar y dar orientaciones hacia la elaboración del proyecto educativo, en concreto, la realización de medidas de atención a la diversidad.
- i) Coordinación con la familia, para poder llevar a cabo unas orientaciones y pautas educativas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y poder extrapolar y generalizar los aprendizajes a la vida diaria.

Para poder hacer efectivo los principios de Atención a la diversidad y educación común, es fundamental la coordinación, el trabajo en equipo y la colaboración de toda la comunidad educativa. Por tanto, se llevarán a cabo reuniones periódicas con los diferentes profesionales del campo educativo, como son: equipos de ciclo, equipo docente, tutores/as, maestros/as especialistas en educación física, en lengua extranjera, musical y/o plástica, así como, el maestro/a de Pedagogía Terapéutica para dar orientaciones y pautas sobre la atención del alumnado, además de contar con el maestro/a de audición y lenguaje para dar orientaciones sobre los trastornos del lenguaje y de la comunicación y mejorar las respuestas educativas; también se contará con el asesoramiento del Orientador/a de referencia del EOE.

El maestro/a de Pedagogía Terapéutica se coordinará con el equipo docente, para concretar diferentes aspectos de la educación de los alumnos/as con NEAE, tales son:

- Asesor sobre la atención educativa de los alumnos/as.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- Proporcionarle material didáctico, así como, guías educativas.
- Informarle y formar sobre las necesidades de los alumnos/as.
- Dar pautas y orientaciones, sobre la respuesta educativa que mejor se adapte a los alumnos/as.
- Proporcionarle técnicas y recursos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Priorizar objetivos y contenidos, así como adaptar la metodología y la evaluación a cada alumno/a, según sus necesidades, capacidades y nivel
- de competencia curricular, sin dejar desapercibido, aquellos aspectos que hacen referencia a la motivación y el autoconcepto del alumno/a.
- Desarrollar en los alumnos/as educación integral, basada en la responsabilidad, el esfuerzo personal, la creatividad, y la cooperación, así como, el desarrollar habilidades intelectuales adecuadas a cada alumno/a.
- Informar sobre, las necesidades del alumno/a, como son aspectos: estilo de aprendizaje, preferencias, actitudes y aptitudes, capacidades, ambiente familiar, en definitiva, todas las capacidades (perceptiva, psicomotor, verbal comunicativa, cognitivo y afectivo social).

El tutor/a del grupo-clase se coordinará y colaborará con el maestro/a de Pedagogía Terapéutica, en la atención socioeducativa de los alumnos/as con NEAE, tales como:

- Tutoría compartida con el maestro/a tutor/a del grupo-clase, en dar orientaciones a las familias, así como recibir información y formar a los padres y madres de pautas educativas, para mejorar la respuesta educativa a los alumnos/as.
- Asesorar con respecto a las orientaciones metodológicas hacia los alumnos/as con NEAE.
- Unificar objetivos, criterios de evaluación, competencias específicas, saberes básicos, metodología, y adquisición de las competencias clave, atendiendo como principal referente las necesidades de los alumnos/as y su nivel de competencia curricular favoreciendo la inclusión del alumnado con su grupo-clase.
- Coordinar y colaborar en la realización de las actividades con su grupo-clase.
- Participar en actividades con el aula ordinaria, dando pautas y orientaciones al tutor/a sobre medidas y respuestas educativas, que más



se ajusten y se adapten a las necesidades de los alumnos/as, potenciando al máximo sus capacidades y competencias básicas.

- Llevar a cabo una evaluación conjunta, atendiendo a los criterios de evaluación de los programas de adaptación curricular. Asimismo, se llevará a cabo una evaluación inicial, continua y final, haciendo hincapié en el desarrollo y sus progresos personales y sociales, más que en los resultados obtenidos. Utilizando como técnicas preferentemente, la observación sistemática.
- El tutor/a del grupo-clase, debe de coordinarse y colaborar de forma participativa con el maestro/a de Pedagogía Terapéutica, para hacer
- efectivos los principios de equidad de la educación desde la calidad educativa que recoge la LOMLOE.

El maestro/a de Pedagogía Terapéutica, colaborará con el Orientador/a de referencia del EOE, en los siguientes aspectos:

- Colaborar y participar en la realización de la evaluación psicopedagógica, cuya orden 19/9/2002, lo recoge.
- Realizar un seguimiento sobre la evolución educativa de los alumnos/as, haciendo especial mención, al desarrollo de capacidades, como son: perceptivas, psicomotora, verbal comunicativa, cognoscitiva, afectivo y social. Aprendizajes relevantes para la consecución de los posteriores.
- Colaborar en recabar información de los diferentes contextos dónde se desenvuelve el alumno/a, para la realización de la evaluación psicopedagógicos, tales como: contexto escolar, familiar, social y escolar, y el propio alumno/a (estilo de aprendizaje, capacidad intelectual, aspectos verbales-comunicativos, motivación, nivel académico, emocional, su interacción con su grupo-clase, nivel de competencia curricular, entre otros).
- Proporcionar recursos materiales y orientaciones educativas para mejorar la práctica docente, y por tanto, las respuestas educativas hacia los alumnos/as.
- Llevar a cabo un seguimiento sobre las necesidades educativas especiales del alumno/a y que vienen recogidas, tanto en su evaluación psicopedagógica, y en el caso de alumnos/as con NEE, en su dictamen de escolarización .
- El maestro/a Especializado en Audición y Lenguaje, se coordinará con el maestro/a de P.T, sobre aspectos como:



- Conciliar los objetivos tanto específicos, como los generales con las necesidades educativas especiales del alumno/a.
- Conocer y valorar su grado de nivel lingüístico (verbal – comunicativo).
- Intervenir de forma conjunta (maestro/a de P.T, Maestro/a de Audición y lenguaje, y tutor/a) con las necesidades educativas especiales del alumno/a en el área del lenguaje, debido a trastornos del lenguaje, comunicación y/o habla.
- Realizar una evolución educativa de los alumnos/as de forma conjunta, detallando los aspectos que recoge el currículo, como son: objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología y criterios de evaluación,

haciendo especial mención, a su grado de adquisición, desarrollo de capacidades, necesidades del alumno/a, su nivel de competencia curricular y los ritmos de aprendizaje.

- Dar pautas y orientaciones al tutor/a, equipo docente, y al maestro/a de P.T, en actividades para mejorar su articulación y/o trastornos de lenguaje, habla y voz.

Recursos materiales para la atención al alumnado con NEAE.

En el aula de apoyo a la integración se encuentran diferentes recursos materiales para apoyar las actividades del maestro/a de Pedagogía Terapéutica que poseen varias finalidades:

- Apoyar la labor del docente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Motivar al alumno/a durante el proceso educativo.
- Implicación y beneficio de los recursos humanos y personales, no sólo, al alumno/a con NEAE, sino del resto del alumnado de su grupo-clase, para poder hacer efectivos los principios de inclusión y normalización.

Entre los recursos materiales, existen:

- Material fungible: lápices, bolígrafos, tijeras, gomas, sacapuntas, plastilina, folios, cuadernos, tizas, pizarras, ceras, lápices de colores, cartulinas, diferentes papeles (charol, celofán, de seda, etc.) rotuladores, grapadoras, clips, construcciones, puzzles, formas geométricas, viñetas, para ordenar, puzzles, etc.
- Material didáctico: fichas de lecto-escritura, de cálculo, de atención, de discriminación, de memoria, de identificación, de simetría, motricidad fina, grafomotricidad, entre otras; libros de todas las áreas, ciclos y niveles educativos, cuentos, pictogramas, poesías, retahílas, acertijos, adivinanzas, trabalenguas, entre otros.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- Material reciclado: periódicos, revistas, folletos de propaganda, entre otros.
- Material informático: cuentos interactivos, programas de j-clic, carpeta g-compris, actividades de atención, de discriminación, de razonamiento, de coordinación, de asocias, de relación; es decir, actividades que son estimulantes para el desarrollo de los prerrequisitos básicos, y un acercamiento hacia las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como la pizarra digital en el centro escolar. Asimismo, la consulta de diversas páginas de Internet, como por ejemplo: educalandia, blog educativos, Junta de Andalucía, Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, entre otros.

Programas de desarrollo y escalas de observación, tales son:

- ♦ Manual de servicios, prestaciones y recursos educativos para el alumnado con NEAE, diferentes guías de discapacidades: visual, auditiva, intelectual, motriz, enfermedades raras, altas capacidades intelectuales, trastornos graves de la conducta, trastornos generalizados del desarrollo, entre otros.
- ♦ Test breve de inteligencia de Kaufman (K- Bit). Tea ediciones.
- ♦ Progresint "Programas para la estimulación de las habilidades de la inteligencia"; desarrolla aspectos, como son: comprensión verbal, estimulación cognitiva, razonamiento verbal, pensamiento creativo, memoria y estrategias de aprendizaje, orientación espacial, orientación temporal, resolución de problemas lógico matemático y de cálculo, y fundamentos del razonamiento.
- ♦ Programas de aprendo a pensar, para estimular la capacidad creativa, así como la autorregulación del propio aprendizaje del alumno/a, y que pueda evaluar y conocer y relacionar conocimientos previos con los que ya posee. Así como, favorece la puesta en marcha y funcionamiento de estos aspectos a la vida diaria, para que realmente tenga significatividad para el alumno/a y que sean aprendizajes funcionales y pertinentes.
- ♦ Libro y fichas para la recuperación de la dislexia.
- ♦ Programa Harvard, para el entrenamiento cognitivo del alumno/a.
- ♦ Diferentes documentos con respecto a la atención socioeducativa del alumno/a con NEAE, como son: guías de observación, valoraciones para el alumno/a con NEAE, protocolo de actuación, evaluaciones, cuestionarios, entrevistas, fichas de seguimiento, de refuerzo, pautas y orientaciones educativas para las familias, todo ello queda reflejado en los ANEXOS.



Junta de Andalucía

Coordinación y colaboración con las Familias.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

El centro educativo debe de establecer vías de comunicación y participación con las familias, para poder llevar a cabo un seguimiento y una evolución sobre la educación de sus hijos/as, así como, establecer entre ambos contextos (familia y escolar) modelos de intervención educativa compartida.

No obstante, las familias tienen unos derechos y unas obligaciones.

Obligaciones de las familias:

- Llevar a cabo una evolución educativa de sus hijos/as.
- Atender y supervisar las tareas y agendas escolares de los alumnos/as.

- Cumplir el alumno/a el horario acordado por el centro escolar, tal y como viene recogido en el Reglamento de organización y funcionamiento.
- Formar e informar a la comunidad educativa sobre todo lo que acontece a los alumnos/as.
- Hacer respetar a los maestros/as como autoridades que son.

Derechos de las familias:

- Estar informados de la evolución educativa de sus hijos/as.
- Conocer las ausencias y faltas de sus hijos/as.
- Conocer los objetivos, competencias claves, criterios de evaluación, competencias específicas, saberes básicos y metodología de sus hijos/as.
- Informar y formar de la educación de sus hijos/as.
- Dar a conocer las actividades que se realizan en el centro educativo, tanto académicas, complementarias y extraescolares.

Las familias podrán intervenir en el centro educativo, a través de diferentes cauces de comunicación, tales son:

- La suscripción de los compromisos educativos que consiste en que las familias colaboren y estén coordinadas con los centros educativos, para establecer cauces de comunicación y colaboración entre familia y escuela, cuyo objetivo es promover una continuidad entre el marco educativo y social y familiar.



- La suscripción de los compromisos de convivencia, destinados para aquellos alumnos/as con trastornos graves de conducta, y que desobedezcan a las normas de convivencias que están impuestas por el centro educativo, y que vienen recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento, así como la correcciones ante el incumplimiento de las conducta contrarias.
- La supervisión de las agendas escolares, dónde los maestros/as anotarán las dificultades y los progresos de los alumnos/as, así como los padres y madres observarán las actividades y exámenes que los alumnos/as deben de realizar.
- La participación en actividades extraescolares y complementarias.
- La participación y la colaboración en la Escuela de Padres y Madres, para compartir e intercambiar experiencias educativas, así como, tratar temáticas que giren en torno a las necesidades del centro escolar.
- La tutoría, como parte importante de la acción educativa, para poder llevar a cabo un seguimiento de los alumnos/as, la prevención y detección de necesidades durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se trata de una tarea colegiada (familia, tutor/a, equipo docente, maestros/as especialista y maestros/as especializados como maestro/a de P.T y A.L, contando con el asesoramiento del EOE), se podrá llevar a cabo de forma individual y en grupos, preferentemente en sesiones de tarde.
- La tutoría está informatizada a través de Plataforma PASEN, cuyos padres y madres deben poseer unas contraseñas dadas por el centro escolar.
- La asignación de padres y madres delegados de un curso escolar, cuyo objetivo es promover la convivencia en las aulas, y en el caso, que existiese algún conflicto poder solucionarlo a través de la vía del diálogo y la escucha activa.
- La participación a través del AMPA (asociación de madres y padres de los alumnos/as), y de ahí, la implicación al consejo escolar.

Organización en el aula de apoyo.

La organización del aula de apoyo a la integración se llevará a cabo haciendo hincapié en los principios de inclusión escolar y social, normalización, flexibilización y personalización. La intervención por parte de la maestra/o de Pedagogía Terapéutica, se hará preferentemente en el aula ordinaria, aunque en ocasiones, y por las circunstancias y necesidades educativas, personales y sociales su intervención será fuera del aula



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

ordinaria, pero sin que ello suponga discriminación alguna para el alumno/a, respondiendo a la atención socioeducativa.

La puesta en marcha en el aula de apoyo a la integración se basa en la coordinación con el maestro/a tutor/a del grupo-clase, llevando a cabo un horario flexible y atendiendo a las necesidades educativas especiales del alumno/a y a su nivel de competencia curricular, por lo que, se llevará a cabo sesiones de pequeño grupo con alumnos/as con capacidades y necesidades homogéneas, para facilitar tanto la integración como la interacción del alumno/a, tanto a nivel de clase como interclases.

Por ello, preferentemente la atención del alumno/a se realizará en pequeños grupos y en ocasiones y cuando las necesidades del alumno/a lo requerirá en sesiones individuales, pero siempre favoreciendo la socialización y la no discriminación por parte del alumno/a, desde la igualdad de oportunidades, equidad.

Intervención educativa en el aula de apoyo a la integración y en el aula ordinaria.

Para la intervención educativa por parte del maestro/a de Pedagogía Terapéutica, se habrá tenido que llevar a cabo previamente una evaluación psicopedagógica, por

parte del Orientador/a del EOE, y su correspondiente Dictamen de Escolarización, para los alumnos/as con NEE.

La intervención por parte del maestro/a de Pedagogía Terapéutica, será desarrollar en los alumnos/as dichas necesidades que vienen delimitadas en el informe de evaluación psicopedagógica, o en su caso, en el Dictamen de Escolarización., así como desarrollar, aquellas necesidades y aspectos que vienen recogidas en el programa de adaptación curricular (significativas, no significativas o altas capacidades intelectuales), para que el alumno/a pueda acceder a su currículo ordinario, al desarrollo de las áreas instrumentales básicas y su contribución a la adquisición de competencias básicas.

Es relevante tener en cuenta para la elaboración del plan de intervención del alumno/a, su nivel de competencia curricular, la motivación, su historial académico, la participación y la colaboración de las familias, y su correspondiente grupo-clase, como referente principal, ya que la práctica educativa debe ir coordinada e interrelacionadas con su grupo ordinario.

Los objetivos que se van a desarrollar en el aula de apoyo a la integración van a estar en relación con las necesidades que aparecen en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de escolarización del alumno/a, así como su correspondiente Programa de adaptación curricular significativa.

El objetivo prioritario es la contribución a un desarrollo integral del alumno/a potenciando al máximo todas sus capacidades para poder alcanzar las competencias básicas así como la adquisición de los objetivos generales de la etapa educativa dónde se encuentre escolarizado.

La atención educativa va encaminada al desarrollo de los siguientes objetivos:



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

- ♦ Potenciar y desarrollar en los alumnos/as habilidades lingüísticas adecuadas.
- ♦ Valorar y apreciar la cultura, gastronomía y los aspectos lingüísticos de Andalucía.
- ♦ Fomentar la adquisición de habilidades sociales para permitir el desenvolvimiento del alumno/a en todos los contextos, atendiendo a las normas de tipo ético social.
- ♦ Desarrollar los aspectos más específicos del programa de adaptación curricular significativa del alumno/a.
- ♦ Afianzar habilidades de la vida diaria, para favorecer la autonomía e independencia personal y social del alumno/a.
- ♦ Desarrollar destrezas, conocimientos y actitudes para alcanzar la adquisición de las áreas instrumentales básicas (matemáticas, lengua e inglés).

- ♦ Hacer énfasis en los aspectos de lecto- escritura, lenguaje y expresión oral en el alumno/a.
- ♦ Estimular todas las áreas de desarrollo, para poder lograr los aprendizajes posteriores.
- ♦ Acercar a los alumnos/as hacia las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- ♦ Promover actitudes de respeto y tolerancia hacia la atención a la diversidad.
- ♦ Promocionar hábitos del cuidado del medio ambiente, salud e higiene personal y social.
- ♦ Adquirir y poner en marcha las competencias básicas.
- ♦ Relacionar y unificar esfuerzos desde el ámbito escolar, familiar, Administración educativa y alumnos/as para el desarrollo de una educación integral.
- ♦ Coordinar y trabajar en equipo desde el aula ordinaria y el aula de apoyo a la integración.

Los contenidos que se van a desarrollar con el alumno/a, van a permitir graduar el grado de dificultad o complejidad, así como, priorizar y establecer unos por otros, atendiendo a las necesidades del alumno/a y que respondan de forma personalizada y flexible, así como, respetando los ritmos de aprendizaje.

La metodología será una general y específica, para cada alumno en concreto.



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P "Miguel de Cervantes"
Villanueva del Rey (Córdoba)

Metodología general:

- ♦ Protagonista el alumno/a del proceso educativo.
- ♦ La acción educativa va encaminada a sus necesidades, así como la organización y distribución de los objetivos y contenidos.
- ♦ Favorecer la inclusión educativa del alumno/a, preferentemente, asimismo, habrá excepciones, en las que el alumno/a saldrá de su grupo-clase, para poder acudir al aula de apoyo a la integración, en sesiones de grupos o en su caso, individuales, pero favoreciendo la socialización e integración de alumno/a, sin que ello suponga discriminación alguna.
- ♦ Aprendizaje activo, significativo y pertinente, con la vinculación a la realidad existente del alumno/a, como es la sociedad y la familia.
- ♦ Aprendizaje por descubrimiento y que los alumnos/as autorregulan y autoevalúan su propio proceso de enseñanza-aprendizaje. El maestro/a guía,
- ♦ Observa e interviene en dicho proceso, pero respetando el papel activo y participativo del alumno/a.
- ♦ Espacios y horarios flexibles y personalizado al alumno/a.
- ♦ Coordinación e implicación del Maestro/a Tutor/a, Equipo Docente, Maestro/a Pedagogía Terapéutica, Maestro/a de Audición y Lenguaje, Orientador/a del EOE, y familia.
- ♦ Enfoque multidisciplinar.

Metodología específica, dependiendo de cada alumno/a y teniendo en cuenta aspectos, como son: su nivel de competencia curricular, motivación y autoconcepto, estilo de aprendizaje, nivel académico, ambiente familiar y escolar.

La evaluación va a ser global y continua. Asimismo, se realizará una valoración inicial, continua y final del alumno/a. Se hará hincapié en la consulta y revisión de informes del alumno/a, entrevistas con las familias, con los tutores/as, equipo docente y con los tutores/as de la etapa y/o ciclo que ha estado el alumno/a escolarizado en el curso académico del año anterior, para que exista un trasvase de información y de acogida entre las etapas educativas (infantil, primaria y secundaria).

Se utilizará preferentemente la observación sistemática como instrumento y técnica de evaluación. No obstante, en el proceso de evaluación se va a evaluar todo, la práctica docente, objetivos, contenidos, metodología, coordinación, actividades, recursos humanos y materiales.

La evaluación tiene como objetivo la mejora del rendimiento académico de alumno/a y de nuestra propia práctica docente. No obstante, se valorará los progresos



Junta de Andalucía

del alumno/a durante el proceso de enseñanza -aprendizaje, más que los resultados obtenidos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Colegio Público I.P “Miguel de Cervantes”
Villanueva del Rey (Córdoba)

Los criterios de evaluación serán los objetivos que hemos formulado y acordado para la intervención de alumno/a, teniendo siempre como referencia principal su grupo ordinario.